

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ACADÉMICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO DE MORELOS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “ EL COLMOR”, REPRESENTADO POR EL DR. JUAN DE DIOS GONZÁLEZ IBARRA EN SU CARÁCTER DE RECTOR; Y POR OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO “LA UADY”, REPRESENTADA POR EL DR. JOSÉ DE JESÚS WILLIAMS, POR LO QUE SE SOMETE EL PRESENTE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I.- DE “EL COLMOR”:

II.1.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1 DE SU LEY ORGÁNICA ES UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA, AUTÓNOMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE MORELOS, DOTADA DE PLENA AUTONOMÍA EN SU RÉGIMEN INTERIOR, EN TODO LO CONCERNIENTE A SUS ASPECTOS ACADÉMICOS, ECONÓMICO, TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE GOBIERNO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO.

II.2.- QUE DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 3 DE SU LEY ORGÁNICA, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL TIERRA Y LIBERTAD NÚMERO 5323 DEL ESTADO DE MORELOS EL 26 DE AGOSTO DE 2015, TIENE LA FACULTAD DE GOBERNARSE ASÍ MISMO Y REALIZAR SU OBJETO Y FINES, RESPETANDO LA LIBERTAD DE CÁTEDRA E INVESTIGACIÓN, DE LIBRE EXAMEN Y DISCUSIÓN DE LAS IDEAS; DE DETERMINAR SUS PLANES Y PROGRAMAS, FIJAR LAS DISPOSICIONES RELATIVAS AL INGRESO, PROMOCIÓN Y PERMANENCIA DE SU PERSONAL ACADÉMICO, CON RESPECTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 3, FRACCIÓN VII Y 123 APARTADO A DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ASÍ COMO LA DE ADMINISTRAR SU PATRIMONIO.

α 3

II.3.- QUE TIENE POR FINES REALIZAR INVESTIGACIONES QUE CONTRIBUYAN AL AVANCE Y MEJOR APROVECHAMIENTO DE LAS CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES E INCLUSIVE CON INFLUENCIA INTERNACIONAL PARA BENEFICIO DE LOS PROFESIONISTAS Y LA SOCIEDAD DE MORELOS Y DEL PAÍS, ASÍ COMO IMPARTIR ENSEÑANZA A NIVEL DE LICENCIATURA, ESPECIALIDAD, POSGRADO, MAESTRÍA Y DOCTORADO; LA ACTUALIZACIÓN MEDIANTE CURSOS, DIPLOMADOS, Y TALLERES CON BASE EN LAS MAESTRÍAS DE ESPECIALIDAD DE “EL COLMOR” PARA LA FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE PROFESIONALES ALTAMENTE CAPACITADOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN, LA DOCENCIA Y EL SERVICIO PÚBLICO, CON NIVELES DE CALIDAD COMPETITIVOS INTERNACIONALMENTE.

II.4.- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE “EL COLMOR” RECAE EN SU RECTOR, DOCTOR JUAN DE DIOS GONZÁLEZ IBARRA, QUIEN CUENTA CON AMPLIAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 30 DE SU LEY ORGÁNICA.

II.5.- QUE PARA LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO GENERAL ACADÉMICO Y DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS QUE SE DERIVEN, SE DESIGNA AL MAESTRO FELIPE BALCÁZAR CARMONA, QUIEN EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DE “EL COLMOR” SUSCRIBE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

II.6.- QUE PARA TODOS LOS EFECTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE AVISOS Y NOTIFICACIONES EL UBICADO EN CALLE AMATES NÚMERO 154, ESQUINA DE AVENIDA DE MORELOS SUR, COLONIA LAS PALMAS, C.P. 62050 EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS.

I.- DECLARA “LA UADY”:

II.1.- QUE ES UNA INSTITUCIÓN DE ENSEÑANZA SUPERIOR, AUTÓNOMA POR LEY, DESCENTRALIZADA DEL ESTADO, CON PLENA CAPACIDAD, PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE SE RIGE POR SU LEY ORGÁNICA CONTENIDA EN EL DECRETO NÚMERO 257, PUBLICADO EN EL

25

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO CON FECHA 31 DE AGOSTO DE 1984 Y QUE TIENE POR FINALIDADES EDUCAR, GENERAR EL CONOCIMIENTO Y DIFUNDIR LA CULTURA EN BENEFICIO DE LA SOCIEDAD, COMO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 1 Y 3 DE SU LEY ORGÁNICA.

II.2.- QUE TIENE LA ATRIBUCIÓN PARA CELEBRAR CONVENIOS CON OTRAS INSTITUCIONES NACIONALES O EXTRANJERAS QUE CONTRIBUYAN A CUMPLIR SUS FINES, SEGÚN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 7 FRACCIÓN IX DE SU LEY ORGÁNICA.

II.3.- QUE EL RECTOR ES SU REPRESENTANTE LEGAL, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 16 DE SU LEY ORGÁNICA Y QUE DICHA PERSONALIDAD LA ACREDITA CON LAS ACTAS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADAS, DE FECHAS 5 DE NOVIEMBRE DE 2018 Y 1 DE ENERO DE 2019.

II.4.- QUE SEÑALA COMO DOMICLIO PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, EL SIGUIENTE: PREDIO NÚMERO 491 LETRA A DE LA CALLE 60 CON 57, EDIFICIO CENTRAL, CÓDIGO POSTAL 97000, MÉRIDA, YUCATÁN, MÉXICO.

III. DE AMBAS INSTITUCIONES:

ÚNICA.- QUE EN RAZÓN DE QUE POR SUS OBJETIVOS ACADÉMICOS SON INSTITUCIONES AFINES, TIENEN INTERÉS EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ACADÉMICA Y QUE DE ACUERDO CON LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, MANIFIESTAN SUS CONSENTIMIENTO PARA OTORGAR LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO.

"EL COLMOR" Y "LA UADY" ACUERDAN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO CONSISTE EN REALIZAR INVESTIGACIONES SOBRE LAS CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES QUE DETERMINEN, POR LO QUE AMBAS

25

INSTITUCIONES LLEVARÁN ACABO LOS SIGUIENTES INTERCAMBIOS Y ACTIVIDADES ACADÉMICAS:

1.-INTERCAMBIO DE PROFESORES-INVESTIGADORES.- “EL COLMOR” Y “LA UADY” CONVIENEN EN REALIZAR INTERCAMBIOS DE SUS RESPECTIVOS PROFESORES-INVESTIGADORES CON BASE EN LOS PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS ACADÉMICOS ESTABLECIDOS POR CADA INSTITUCIÓN CON EL FIN DE IMPARTIR CÁTEDRAS, CURSOS Y REALIZAR INVESTIGACIONES RELATIVAS A LAS CIENCIAS SOCIALES Y LAS HUMANIDADES QUE DETERMINEN.

2.-INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES DE POSGRADO.- “EL COLMOR” Y “LA UADY” ACUERDAN EN LLEVAR A CABO INTERCAMBIOS DE ESTUDIANTES DE POSGRADO EN LAS ÁREAS DE LAS CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES CON EL OBJETO DE QUE REALICEN ESTANCIAS DE INVESTIGACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE SUS TESIS.

3.-INTERCAMBIO DE PUBLICACIONES.- “EL COLMOR” Y “LA UADY” ACUERDAN EN INTERCAMBIAR LIBROS, PUBLICACIONES CIENTÍFICAS, PROGRAMAS DE ESTUDIOS, PROYECTOS ACADÉMICOS Y BANCOS DE DATOS UNIVERSITARIOS, ASÍ COMO OFRECER ACCESO COMPARTIDO A SUS REDES DE INFORMACIÓN SOBRE LAS CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES QUE PREVIAMENTE ACUERDEN.

4.-PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN.-“EL COLMOR” Y “LA UADY” ACUERDAN EN REALIZAR INVESTIGACIONES CONJUNTAS EN LOS CAMPOS DE LAS CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES.

5.- INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ACADÉMICA.- “EL COLMOR” Y “LA UADY” ACUERDAN INTERCAMBIAR INFORMACIÓN SOBRE PROGRAMAS, CONGRESOS Y SEMINARIOS RELATIVOS A LAS CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES Y PARA ELLO, FOMENTARÁN LA COMUNICACIÓN Y COOPERACIÓN ENTRE EL PERSONAL ACADÉMICO DE AMBAS INSTITUCIONES. PARA PROMOVER DICHO INTERCAMBIO.

6.-PUBLICACIONES.- “EL COLMOR” Y “LA UADY” ACUERDAN QUE EN EL CASO DE QUE LAS INVESTIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO

SEAN DE INTERÉS CONJUNTO DE PUBLICARSE, CELEBRARÁN LOS RESPECTIVOS CONTRATOS DE COEDICIÓN CONSIDERANDO LOS RECURSOS PRESUPUESTALES DE AMBAS INSTITUCIONES. DEL MISMO MODO, PUBLICARÁN LOS TRABAJOS ACADÉMICOS EN SUS PROPIAS REVISTAS CON EL FIN DE DIFUNDIR EL RESULTADO DE DICHAS INVESTIGACIONES.

EN TODOS LOS CASOS, AMBAS INSTITUCIONES ACADÉMICAS SE SOMETERÁN A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS RESPECTIVAS PUBLICACIONES.

SEGUNDA.-PLANEACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN. “EL COLMOR” Y “LA UADY” ACUERDAN EN DISEÑAR, PLANEAR Y EJECUTAR LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES ACADÉMICAS QUE SEAN DE MUTUO INTERÉS, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LAS NECESIDADES Y PRIORIDADES ACADÉMICAS DE AMBAS INSTITUCIONES, ASÍ COMO LOS PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN PARA LOS SEMESTRES O AÑOS SIGUIENTES.

TERCERA.-DE LA COMISIÓN ACADÉMICA.

LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA ESTARÁ A CARGO DE UNA COMISIÓN ACADÉMICA QUE ESTARÁ INTEGRADA EN LA FORMA SIGUIENTE:

POR PARTE DE “EL COLMOR”, LA SECRETARÍA GENERAL.

POR PARTE DE “LA UADY”, EL IQI. CARLOS ALBERTO ESTRADA PINTO, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO ACADÉMICO.

LA COMISIÓN ACADÉMICA TENDRÁ LAS FACULTADES SIGUIENTES:

1.-ANALIZAR LAS PROPUESTAS DE CADA INSTITUCIÓN RELATIVAS A LA ELABORACIÓN DE LAS INVESTIGACIONES Y DEMÁS ACTIVIDADES

L 3

ACADÉMICAS RELATIVAS A LAS CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES QUE SE PRETENDAN REALIZAR DE MANERA CONJUNTA, ASÍ COMO EMITIR SUS CONSIDERACIONES SOBRE LA PROCEDENCIA Y DESARROLLO DE LAS MISMAS;

2.- DAR SEGUIMIENTO A LAS INVESTIGACIONES, INTERCAMBIOS, SEMINARIOS Y A LAS DEMÁS ACTIVIDADES ACADÉMICAS OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO Y EVALUAR SUS RESULTADOS;

3.- COORDINAR LA ELABORACIÓN Y FIRMA DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ACADÉMICA;

4.- ESTABLECER LAS APORTACIONES ECONÓMICAS O EN ESPECIE DE CADA INSTITUCIÓN CON EL FIN DE REALIZAR LOS INTERCAMBIOS DE PROFESORES- INVESTIGADORES, ESTUDIANTES, ASÍ COMO LAS INVESTIGACIONES, CONGRESOS, SEMINARIOS Y OTRAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS MATERIA DE ESTE CONVENIO;

5.- SUGERIR LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE COEDICIÓN CON EL OBJETO DE PUBLICAR LOS RESULTADOS DE LAS INVESTIGACIONES REALIZADAS;

6.- RESOLVER CUALQUIER SITUACIÓN O CONTROVERSIA QUE SE DERIVE DEL PRESENTE CONVENIO, Y

7.- LOS DEMÁS ASUNTOS Y TAREAS ACADÉMICAS QUE ACUERDEN "LA UADY" Y "EL COLMOR".

CUARTA.- APOYO FINANCIERO

PARA EL DESARROLLO DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS APROBADOS, AMBAS INSTITUCIONES PODRÁN BUSCAR EN FORMA CONJUNTA O SEPARADA, ANTE OTRAS INSTITUCIONES Y DEPENDENCIAS GUBERNAMENTALES U ORGANISMOS DE CARÁCTER NACIONAL O INTERNACIONAL, LA OBTENCIÓN DE LOS RECURSOS NECESARIOS PARA EL CASO DE QUE DICHOS RECURSOS NO PUEDAN SER APORTADOS TOTAL O PARCIALMENTE POR ELLAS.

QUINTA.- CONVENIOS ESPECÍFICOS.

FORMARÁN PARTE DEL PRESENTE CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS QUE "LA UADY" Y "EL COLMOR" SUSCRIBAN Y EN CONSECUENCIA OBLIGA A AMBAS INSTITUCIONES.

LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS DEBERÁN CONTENER LOS ELEMENTOS SIGUIENTES:

- 1.-PRECISARÁN LAS INVESTIGACIONES O ACTIVIDADES ACADÉMICAS QUE CONSTITUYAN EL OBJETO DEL CONVENIO, SEÑALANDO LOS RESPONSABLES ACADÉMICOS DE DICHAS INVESTIGACIONES O ACTIVIDADES, ASÍ COMO SU EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO, LOS TIEMPOS Y LAS FORMAS EN QUE SE LLEVARÁN ACABO;
- 2.-DESCRIBIRÁN LOS BIENES Y RECURSOS QUE APORTEN AMBAS INSTITUCIONES, EN SU CASO, QUE SERÁN GESTIONADOS DE FUENTES EXTERNAS DE FINANCIAMIENTO, PRECISANDO SUS FINES Y LA FORMA DE ADMINISTRACIÓN;
- 3.-ESTABLECERÁN LA VIGENCIA Y LAS FORMAS DE TERMINACIÓN DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS, Y
- 4.-LAS DEMÁS ESTIPULACIONES QUE SE CONSIDEREN NECESARIAS PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS.

SEXTA.-PROPIEDAD INTELECTUAL.

LA PROPIEDAD Y TITULARIDAD DE LOS DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR QUE SE DERIVEN DE LAS INVESTIGACIONES Y TRABAJOS ACADÉMICOS OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, ASÍ COMO DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS, QUE SE REALICEN DE MANERA CONJUNTA, PERTENECERÁN A AMBAS INSTITUCIONES EN PARTES IGUALES, Y EN LA PUBLICACIÓN DE DICHAS INVESTIGACIONES SE IMPRIMIRÁN LOS LOGOTIPOS DE "EL COLMOR" Y "LA UADY" ASÍ COMO TAMBIÉN SE OTORGARÁ EL RECONOCIMIENTO CORRESPONDIENTE A LAS PERSONAS QUE HAYAN INTERVENIDO EN SU REALIZACIÓN.

EN EL CASO DE QUE LA INVESTIGACIÓN Y EL TRABAJO ACADÉMICO SE HUBIESE REALIZADO ÚNICAMENTE POR EL PERSONAL ACADÉMICO YA SEA DE "LA UADY" O DE "EL COLMOR", LA TITULARIDAD Y PROPIEDAD DE LOS DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR CORRESPONDERÁ A LA INSTITUCIÓN EN LA QUE EL ACADÉMICO PRESTE SUS SERVICIOS.

45



SÉPTIMA.-LÍMITES DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL.

QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE “EL COLMOR” Y “LA UADY” NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN CAUSARSE COMO CONSECUENCIA DE CASOS FORTUITOS O FUERZA MAYOR PARTICULARMENTE POR HUELGAS O SUSPENSIONES DE LABORES ACADÉMICAS O ADMINISTRATIVAS QUE ORIGINEN LA SUSPENSIÓN O RETRASO DE LAS INVESTIGACIONES, PROGRAMAS, INTERCAMBIOS Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES ACADÉMICAS OBJETO DE ESTE CONVENIO, POR LO QUE AL DESAPARECER DICHAS CAUSAS DE FUERZA MAYOR O CASOS FORTUITOS, INMEDIATAMENTE SE REANUDARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE HUBIESEN SUSPENDIDO.

OCTAVA.-RESPONSABILIDAD LABORAL.

“EL COLMOR” Y “LA UADY” ACUERDAN EXPRESAMENTE QUE EL PERSONAL ACADÉMICO CONTRATADO O DESIGNADO POR CADA INSTITUCIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DE ESTE CONVENIO ASÍ COMO DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS SE ENTENDERÁ RELACIONADO LABORAL Y EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLAS INSTITUCIONES QUE CONTRATÓ SUS SERVICIOS PERSONALES O PROFESIONALES. EN CONSECUENCIA, CADA INSTITUCIÓN ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL CON SU PERSONAL Y EN NINGÚN CASO, SERÁN CONSIDERADOS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS, NI INTERMEDIARIOS.

NOVENA.-MODIFICACIONES AL CONVENIO.

“EL COLMOR” Y “LA UADY” ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER ADICIONADO O MODIFICADO DE COMÚN ACUERDO. LAS ADICIONES O MODIFICACIONES SE DEBERÁN HACER CONSTAR POR ESCRITO, CONSTITUYÉNDOSE COMO UN ANEXO AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y DICHAS MODIFICACIONES SURTIRÁN SUS EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA.

DÉCIMA.-ASUNTOS NO PREVISTOS.

“EL COLMOR” Y “LA UADY” ACUERDAN QUE AQUELLOS ASUNTOS NO PREVISTOS EN ESTE CONVENIO Y QUE SURJAN DURANTE SU VIGENCIA, SERÁN RESUELTOS TOMANDO EN CUENTA LOS OBJETIVOS DE

COLABORACIÓN ACADÉMICA ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DÉCIMA PRIMERA.-VIGENCIA DEL CONVENIO.

ESTE CONVENIO TENDRÁ UNA VIGENCIA DE CINCO AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE ASIENTE LA ÚLTIMA FIRMA, Y EN CUALQUIER TIEMPO AMBAS INSTITUCIONES PODRÁN DARLO POR TERMINADO VOLUNTARIAMENTE Y PARA ELLO, BASTARÁ QUE UNA DE ELLAS COMUNIQUE A LA OTRA INSTITUCIÓN, POR ESCRITO Y CON SESENTA DÍAS DE ANTICIPACIÓN, SU DECISIÓN DE DARLO POR TERMINADO.

PARA EL CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONVENIO, "EL COLMOR" Y "LA UADY" TOMARÁN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR PERJUICIOS TANTO A ELLAS, COMO TERCEROS, EN EL ENTENDIDO DE QUE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS YA INICIADAS DEBERÁN CONTINUAR HASTA SU CONCLUSIÓN.

DÉCIMA SEGUNDA.-CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.

"EL COLMOR" Y "LA UADY" SE OBLIGAN EXPRESAMENTE A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA Y, EN CONSECUENCIA, A CUMPLIR TODOS Y CADA UNO DE LOS COMPROMISOS QUE SE ESTABLECEN EN SU TEXTO.

DÉCIMA TERCERA.-INTERPRETACIÓN DEL CONVENIO.

PARA LA INTERPRETACIÓN, CONTROVERSIA, EJECUCIÓN O CUALQUIER OTRA CUESTIÓN DERIVADA DEL PRESENTE CONVENIO, "LA UADY" Y "EL COLMOR" ACUERDAN EN SOMETERSE EXPRESAMENTE A LAS DISPOSICIONES DE LA COMISIÓN ACADÉMICA QUE SE ENCUENTRA PREVISTA EN LA CLÁUSULA TERCERA QUE FUNGIRÁ COMO ÁRBITRO; PERO EN TODO CASO, SIEMPRE SE TOMARÁN EN CUENTA LOS OBJETIVOS DE COLABORACIÓN ACADÉMICA ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

LAS PARTES DEBIDAMENTE ENTERADAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE TODAS Y CADA DE SUS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONVENIO, LOS FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN EN CUATRO EJEMPLARES A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE.

25




POR "EL COLMOR"



DR. JUAN DE DIOS GONZÁLEZ IBARRA
RECTOR

POR "LA UADY"



DR. JOSÉ DE JESÚS WILLIAMS
RECTOR